



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.885

Salta, viernes 31 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 42 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 36 del 29/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARÍA GLORIA BEATRIZ ECHENIQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	6
N° 37 del 29/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO CLAUDIA DEL MILAGRO MOLINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 43 del 28/1/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. SAYRA LENS BARROSO. DESIGNA A LA DRA. ANDREA CAROLINA BRENCH EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE JUDICIALES. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	8
N° 44 del 28/1/2025 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. MARÍA JULIETA ELIAS. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.	9
N° 45 del 29/1/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. RICARDO ABELDAÑO Y OTROS. SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. (VER ANEXO)	10
N° 46 del 29/1/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA COMO PERSONAL TEMPORARIO. SRA. FLAVIA MALDONADO ZIGARAN.	11

RESOLUCIONES

N° 37 DEL 22/01/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/24 – CONTRATACIÓN: COMPRA DE UTILES VARIOS – DESTINO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. (VER ANEXO)	11
N° 43 DEL 28/01/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R. N. N° 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	13
N° 44 DEL 29/01/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – MUNICIPIO DE IRUYA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	15
N° 45 DEL 29/01/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 "DR. INDALECIO GÓMEZ" – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	16

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/2025	18
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0030 LPU25	19
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0029-LPU25	19
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4231/25	20
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4232/25	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 236/24 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 279/2024 – ADJUDICACIÓN	21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/2024 – ADJUDICACIÓN	22
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-137801/2024-0 – CATASTRO 3972 – DPTO. LA VIÑA – RÍO JURAMENTO	22
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS (VER ANEXO) (VER ANEXO)	23
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA SA – EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2025 SALAR DE POZUELOS – AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO – ATENA I TACA TACA TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – PRÓRROGA – EXPEDIENTE N° 0090296-8119-2025-0	23
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
BAIS LUCHINI, EDUARDO MAURICIO – EXPTE. JUI N° 182488/23	26
SUCESORIOS	
CHILO, RAFAEL BALTAZAR; GONZALEZ, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 876174/24	27
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PSI – PRO SOLUTIONS INTEGRAL SRL	29
VISION HOUSE SAS	30
CONTA CONSTRUCCIONES SRL	32
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	34
AVISOS COMERCIALES	
TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	35
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA	38
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.884 DE FECHA 30/01/2025 – MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS.	38
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/1/2025	39



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECRETO N° 36

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-71030/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Gloria Beatriz Echenique; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1931/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Echenique, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 19/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Gloria Beatriz Echenique, D.N.I. N° 25.267.970, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.402, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, María Gloria Beatriz Echenique, D.N.I. N° 25.267.970, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.402, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 31/01/2025
OP N°: SA100049954

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECRETO N° 37

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-26663/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia del Milagro Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1825/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Sargento Molina, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 25/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia del Milagro Molina, D.N.I. N° 28.096.399, Clase 1980, Legajo Personal N° 16.276, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sargento de la Policía de la Provincia, Claudia del Milagro Molina, D.N.I. N° 28.096.399, Clase 1980, Legajo Personal N° 16.276, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 31/01/2025
OP N°: SA100049955

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 43

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTES N° 231-189433/2024 – 231-237939/2024.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Sayra Lens Barroso D.N.I. N° 36.346.034, designada por Decisión Administrativa N° 18/23, al cargo de Directora General de Judiciales de la Secretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sayra Lens Barroso presenta su renuncia por motivos de carácter personal;

Que en su reemplazo es necesario designar a la Dra. Andrea Carolina Brench D.N.I. N° 25.801.687;

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Dra. Sayra Lens Barroso D.N.I. N° 36.346.034**, al cargo de Directora General de Judiciales de la Secretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 01 de octubre de 2.024.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de 01 de febrero de 2.025, a la **Dra. Andrea Carolina Brench D N.I. N° 25.801.687**, en el cargo de Directora General de Judiciales de la Secretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar, el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 31/01/2025
OP N°: SA100049952

SALTA, 28 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 44

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTE N° 0030041-243033/2024.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la autorización de la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. María Julieta Elias, D.N.I. N° 35.044.219, agente perteneciente a este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, para que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, con la previa conformidad de las autoridades correspondientes;

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N°

8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. María Julieta Elias, D.N.I. N° 35.044.219**, Personal de Apoyo – Nivel 6 de éste Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 10/12/2024 y hasta el día 09/12/2025 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.– El presente instrumento será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 31/01/2025
OP N°: SA100049956

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 45

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 432-9710/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de las Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores, y los agentes consignados en el Anexo que forma parte del presente, desde el 01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2025
OP N°: SA100049957

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 46
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Flavia Maldonado Zigaran, personal temporario del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a motivos personales;
Que han intervenido las autoridades competentes;

Por ello en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Sra. FLAVIA MALDONADO ZIGARAN D.N.I. N° 34.097.973**, personal temporario del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 24 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 31/01/2025
OP N°: SA100049958

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 37
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-249012/24-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la compra de útiles varios para este Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/04 se adjuntan presupuestos emitidos por firmas del rubro, incluyendo la cotización de los elementos requeridos y a fs. 05/11 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 875.728,68 (pesos ochocientos setenta y cinco mil setecientos veintiocho con 68/100);

Que a fs. 11 se encuentra designada la Comisión de Preadjudicación y a

fs.12/16, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 24/2024 para la contratación de “COMPRA DE UTILES VARIOS”;

Que conforme Dictamen N° 24/25 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 18/19) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 20 interviene la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura y a fs. 21 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia, agregándose a fs. 22/27 invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. rola el Acta de apertura de sobres de fecha 15 de enero de 2025, de la cual surge la presentación de un solo oferente, la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, cotizando en manera parcial lo requerido por la suma de \$ 651.328,64 (pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho con 64/100);

Que a fs. 41/43, rola informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir a la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación en cuestión a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 en la suma de \$ 651.328,64 (pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho con 64/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente resolución y que se declaren desiertos a los ítems 10, 11, 12, 21, 23 y 24 de la misma;

Que a fs. 44/47, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 49, mediante Dictamen N° 48/2025, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 50 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 14/25;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 24/24, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE UTILES VARIOS”, con destino a su utilización en el Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 24/24 a la empresa LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., CUIT N° 30-58351679-0, para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 en la suma de \$ 651.328,64 (pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho con 64/100) IVA incluido, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado y conforme el detalle del

Anexo I que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.– Suscribir la orden de compra con la empresa LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.– Declarar Desiertos los ítems 10, 11, 12, 21, 23 y 24 de la Adjudicación Simple N° 24/24 mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas, autorizándose al Servicio Administrativo Financiero – SAF – del Ministerio de Infraestructura a llevar adelante la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015632
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121672

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 43
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408 – 85.433/23 – Cpde. 1013 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. N° 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 600/24 (fs. 91), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “FLORES GRION S.R.L.”, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 (fs. 06/08);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la Dirección de Contrataciones de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su realización, ante la necesidad de hacer una nueva instalación eléctrica y de datos en la totalidad del edificio y otras tareas no previstas originariamente, con la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 47/66);

Que las tareas adicionales comprenden: **1.**– Refacciones Varias: a) revoque muro de contención, b) remontaje y arreglo de canaleta trasera, c) retiro de aire acondicionado, d) muro de aire acondicionado, e) revoque de muro de aire acondicionado, f) retiro de estantería, g) limpieza de desagües pluviales, h) desagüe pluvial trasero, i) desagüe de bacha, j) reparaciones varias de baños, k) vereda perimetral, l) vereda/rampa, m) adaptación de escaleras metálicas, n) tapa de cámara, ñ) impermeabilización de zócalos exterior, **2.**– Electricidad: a) cálculo y proyecto eléctrico, b) recambio de tomas y llaves,

c) readecuación de tableros, d) readecuación eléctrica, e) cañerías exteriores, f) puesta en función de 5 artefactos exterior, g) instalación de datos para 5 puestos de trabajo y h) acondicionamiento de aire;

Que a fs. 69, mediante Actuación N° 448/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 70 y vta. el Dictamen N° 776/24 y a fs. 70 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 28.490.121,68 (pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiuno con 68/100), cifra que representa una variación equivalente al 27,26 % del monto contractual básico;

Que a fs. 72, la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 28.490.121,68 (pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiuno con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 73, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/80 y 84/86, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 87, rola el informe Técnico Ambiental N° 04/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 11/25 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 03/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R. N. N° 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”, que asciende a la suma de \$ 28.490.121,68 (pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiuno con 68/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 50/51 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista FLORES GRION S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$15.669.566,62 al Curso de Acción: 092005000801 – Financiamiento: Libre

Disp. (100) – Proyecto: 1014 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015631
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121671

SALTA, 29 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 44

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 317.490/2020 – 0 y agregados.

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya, correspondiente a la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – MUNICIPIO DE IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 63/21 (fs. 42/43) se adjudica y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 2.235.158,59 (pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con 59/100) con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Iruya, se considera oportuno rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible ejecutar la obra debido a la dificultad para obtener materiales y al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento, lo que verifica una distorsión importante entre los valores adjudicados y los valores reales al tiempo de iniciar los trabajos;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito

debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 61 y vta., la entonces Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 64, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 05/23 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – MUNICIPIO DE IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015630
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121670

SALTA, 29 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 45

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 148.902/22 – Cpde. 45 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 “DR. INDALECIO GÓMEZ” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1.015/22, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 47.155.893,94 (pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 250/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil

seiscientos treinta y dos con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 60, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 2 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 23/59 y 73/89);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica garantizan el normal funcionamiento de la institución y representan arreglos menores cuyo pedido de resolución surgieron durante el desarrollo de la obra y consisten en el reemplazo de la instalación de gas, reparaciones generales en la instalación sanitaria, reposición de vidrios, reemplazo parcial de pisos y revestimientos, reubicación de ventiladores existentes, provisión de un timbre y la normalización del tablero de la bomba del tanque cisterna;

Que a fs. 59, rola informe Técnico Ambiental N° 43/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60 vta./61, la entonces Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 2;

Que a fs. 93, mediante Actuación N° 320/24, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 94/95 el Dictamen N° 590/24 y a fs. 95 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 2 asciende a la suma de \$ 4.922.456,92 (pesos cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100), cifra que representa una variación equivalente al 10,44 % del monto contractual básico;

Que a fs. 96, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 4.922.456,92 (pesos cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100)) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 98, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 101, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 104/105, mediante Dictamen N° 500/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 2;

Que a fs. 106, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 28/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 “DR. INDALECIO GÓMEZ” – SALTA – CAPITAL”, que ejecuta la empresa “INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, que asciende a la suma de \$ 4.922.456,92 (pesos cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100)) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional que rola a fs. 22 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 2 con la contratista “INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011126801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 252 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015629
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121669

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 136/2025.

Expte. N°: 02-123644/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 06 de febrero de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de febrero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 9.100.000,00 (pesos nueve millones cien mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible: en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023773

Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025, 05/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100121688

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0030 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4. (LP N° 108-0012 LPU25 Desestimada).
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100394-75222/2023-1.
Destino: Secretaría de Discapacidad.
Fecha de Apertura: 10/02/2025 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015635
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121680

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0029 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN NEUMÁTICOS Y BATERÍAS.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.
Expediente: N° 0140044-168791/2024-0.
Destino: Policía de Salta.
Fecha de Apertura: 10/02/2025 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).
El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015634
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121677

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ADM N° 4231/25
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPEL.

Fecha y Hora: 17/02/2025, **Horas** 10:00.

Expte. ADM N° 4231/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consulta y Descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011566
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121666

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM N° 4232/25
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS DESTINADOS AL PODER JUDICIAL.

Fecha y Hora: 17/02/2025, **Horas:** 10:30.

Expte. ADM N° 4232/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y Descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011565
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121665

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 236/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 236/2024: adquisición de UPS para un equipo de Laboratorio de Biología Molecular HPMI SE, según DI N° 3321/24: DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 01, por un total de \$ 422.800,00 (pesos, cuatrocientos veintidós mil ochocientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011564
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121664

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 279/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 279/2024: adquisición de insumos para S° de Anatomía Patológica mes/diciembre-24, según DI N° 3508/25:

- JULIO JAVIER AZCURRA: renglón N°1, N° 2 y N° 3 por un monto total de \$ 653.400.- (pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos).
- MARIA DE LAS MERCEDES MONTE (XANA): renglón N° 4 por un monto total de \$ 81.070.- (pesos ochenta y un mil setenta).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011559
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121647

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 59/2024 adquisición de frutas 1° quincena noviembre/24 HPMI SE, según DI N° 3451/25:

- SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07 por un total de \$ 3.040.893,61.- (pesos, tres millones cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 61/100).
- ROSALES OSCAR: renglón N° 03 por un total de \$ 397.440,39.- (pesos trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con 39/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011560
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121648

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-137801/2024-0 – DEPARTAMENTO LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000232/2024 del día 25/11/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Juramento y zona inundable a la latitud del Catastro N° 3972 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Adrián García del Río. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023761
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100121650

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS

Resolución N° 1282/2025

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.898/2014, promulgada por Resolución N° 10.404/2014, CITA A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS MOTOS VEHÍCULOS cuya identificación figura en el Listado Oficial ANEXO al presente edicto, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente, procedan al retiro de su moto vehículo bajo apercibimiento de ser considerado cosa abandonada por su dueño y pasar al dominio privado de la Municipalidad. El retiro de la unidad estará condicionado al pago previo de los gastos de guarda, conservación y/o mantenimiento, conforme a los montos que determine la Ordenanza Tributaria Municipal.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE MUNICIPAL
VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00011563
Fechas de publicación: 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100121663

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA SA – EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2025 SALAR DE POZUELOS – AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO – ATENA I TACA TACA TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE N° 0090296-8119-2025-0 – PRÓRROGA

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL – LUJAN 22 Salar de Pozuelos – AGUAMARGA 24 Cerro Colorado Chico – ATENA I Taca Taca Tolar Grande – DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-8119-2025-0. Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde a los siguientes Expedientes Judiciales N° 794.625, 794.619, 783.373, que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se ha dispuesto PRORROGAR el plazo de:

Consulta y Venta del Pliego hasta el miércoles 05 de febrero del 2025, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la oficina de REMSa S.A, sita en la calle Sola N°171 de la ciudad de Salta. Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Como así también PRORROGAR fecha apertura de sobre:

Fecha Límite Lugar de Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 25 febrero del 2025 en las oficinas de REMSa SA, sita en la calle Manuel Sola N° 171.

Fecha y lugar de Apertura de Sobres: martes 25 de febrero 2025 a horas 11:00, en las oficinas de REMSa SA, calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00011562
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025
Importe: \$ 22,822.50
OP N°: 100121655



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA 3

EDUARDO MAURICIO BAIS LUCHINI – EXPTE. JUI N° 182488/23

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 09/08/2024 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 9 de Agosto de 2024._____ VEREDICTO: en la causa caratulada “BAIS LUCHINI, EDUARDO MAURICIO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN PERJUICIO DE C.C.(M). DENUNCIANTE: CORIMAYO, SANDRA MABEL EXPTE. JUI N° 182488/23” (Averiguación Preliminar N° 370/22 de la Sub Comisaría Coronel Moldes, Legajo de Investigación N° 01/23); y_____ El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio;_____ FALLA:_____ I) CONDENANDO a EDUARDO MAURICIO BAIS LUCHINI, DNI N° 38.738.859, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de 6 (SEIS) años de prisión de ejecución efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y reprimido por los artículos 119, 3° párrafo, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena._____ II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena de nueve meses de prisión de Ejecución Condicional, impuesta por el Jugado de Garantías de la Primera Nominación, en Expediente JUI N° 178566/22, mediante la sentencia dictada el 14/07/2022 por la comisión del delito de lesiones leves agravadas por la relación de pareja preexistente y por mediar violencia de género (artículo 89 en función del 92 y 80 inciso 1° y 11° del Código Penal), conforme con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal._____ III) UNIFICANDO en forma composicional las condenas consignadas en los puntos I y II de la presente, respecto a Eduardo Mauricio Bais Luchini, en la PENA ÚNICA de 6 (SEIS) años y 6 (SEIS) meses de prisión de Ejecución Efectiva en los términos del artículo 58 del Código Penal y conforme considerandos. _____ IV) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal._____ V) ORDENANDO se brinde a Eduardo Mauricio Bais Luchini, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad._____ VI) ORDENANDO se cite a la progenitora de la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta._____ VII) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado EDUARDO MAURICIO BAIS LUCHINI, DNI N° 38.738.859, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética – DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5)._____ VIII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado EDUARDO MAURICIO BAIS LUCHINI, DNI N° 38.738.859, de frente y de ambos perfiles._____ IX) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a partir de horas 13:00, para la lectura de los fundamentos de la sentencia, en los términos del artículo 486 del Código Procesal Penal de Salta._____ X) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

Fdo. Dr. Guillermo D. Pereyra – Juez, Dra. María Florencia Román – Secretaria.
Se deja constancia que la sentencia fue confirmada por la Sala II del Tribunal de Impugnación en fecha 09/12/2024.
DATOS PERSONALES: **Eduardo Mauricio Bais Luchini**, argentino, D.N.I N° 38.738.859, nacido el 25/02/1995 en Salta, hijo de Carlos José y de María de los Ángeles Luchini.
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 02 de setiembre de 2029.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015627
Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121661

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“CHILO, RAFAEL BALTAZAR; GONZALEZ, MARIA CRISTINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-876174/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Rafael Baltazar Chilo (DNI N.º 3.974.845) y/o la Sra. Maria Cristina Gonzalez (DNI N.º 9.496.066), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Noviembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023768
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121662



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PSI – PRO SOLUTIONS INTEGRAL SRL

Por instrumento privado, de fecha 12 de octubre de 2023 y adenda de fecha 12 de junio de 2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PSI – PRO SOLUTION INTEGRAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Lote 10, manzana C, barrio Alto Molino II, San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Socios: Pablo Ignacio Martin, argentino, DNI N° 38.273.470, CUIT N° 20-38273470-0, argentino, nacido el 12 de junio de 1994, estado civil soltero, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Av. San Martín 1027, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Rocío Anahí Gonzalez, argentina, DNI N° 38.031.936, CUIT N° 27-38031936-0, argentina, nacido el 31 de enero de 1994, estado civil soltera, de profesión licenciada en recursos humanos, con domicilio real en Av. San Martín N° 1027, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales y de Servicios: dedicarse a la compra, venta, alquiler o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para el sector minero y ganadero; compra y venta de estructuras metálicas, carpintería metálica, maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para la actividad agrícola ganadera, minera o industrial. Así también la fabricación de tinglados, puertas, ventanas, estructuras metálicas, cortes, plegados y cilindrado de chapas 2) Construcción: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, sistema de premoldeados, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados. 3) Mineros: la exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera.

d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 4) Servicios: prestar servicios de asesoramiento en procesos Mecánicos (torno-soldadura), para la supervisión, control y seguimiento del área de producción metal-mecánica necesarios para la actividad agrícola ganadero, minería, energía, petróleo, gas y/o industrias. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por el socio Pablo Ignacio Martin 150 cuotas y el socio Rocío Anahí Gonzalez 150 cuotas, e integran en este acto el 100 % en dinero mediante certificación de ingresos.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará en por período indeterminado, siendo reelegible.

Administradores: se designa como Gerente: a Pablo Ignacio Martin, DNI N° 38.273.470, CUIT N° 20-38273470-0, quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en lote 10, manzana C, barrio Alto Molino II, San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023767

Fechas de publicación: 31/01/2025

Importe: \$ 35,020.00

OP N°: 100121657

VISION HOUSE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/06/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 4/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VISION HOUSE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle manzana 10C lote 4 El Mollar II Campo Quijano, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Daniel Osvaldo Romero, DNI N° 17.958.660, CUIT 20-17958660-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/02/1966, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con

domicilio en manzana 10C lote 4 El Mollar II Campo Quijano, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: a sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; **a) Construcción y servicios relacionados:** la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales telecomunicaciones y agrícola/industrial y otros relacionados con la construcción, públicos o privados, nacionales o extranjeros. La realización de desmontes, movimiento de suelos, excavaciones de tierras y rocas en superficies, así como el transporte de los materiales resultantes. La prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería en todo tipo de obras, concursos y licitaciones. **b) Operación y Mantenimiento:** de edificios viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles, estructuras. Instalación y operación de equipos electromecánicos. **c) Servicio de transporte:** logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros. **d) Actividad Comercial e industrial:** importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero, incluidas todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, construcción y logística. Compraventa de insumos generales, repuestos, y todo tipo de bienes. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral. Fabricación de bienes y herramientas para todo tipo de actividad, incluida la minera. **e) Alquiler:** administración, explotación y/o alquiler de contenedores, tanques, cajas, embalajes y equipos de transporte, camiones, acoplados, volquetes, vagones, carretones, deprimidos y semirremolques, de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de grúas, autoelevadores, tanques, IBC, flexitanks, embalajes para carga líquida, también de todo tipo de silos, contenedores, cajas, embalajes para cargas sólidas, de todo tipo de equipamiento para logística, grúas, containers, auto-elevadores, elementos para izar, plumas, grampas, almacenaje de insumos para la industria, agro y/o minería en general. **f) Financiera:** inversiones o aportes de capital a particulares sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros en la constitución, transferencia cesión parcial o total de hipotecas con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. **g) Representación y Consultoría:** realizar todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Consultorías a empresas en relación con recursos humanos, provisión de personal, gestión empresarial y finanzas. Asesoramientos empresariales en estrategia, procesos, calidad, transporte y logística. La ejecución de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajo técnico. Representaciones comerciales. **h) Comercio Exterior:** asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 1.200.000, dividido por 12 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Daniel Osvaldo Romero suscribe 12 acciones. **Integración:** efectivo en 100 % en dinero efectivo

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la representarían en forma indistinta. Durarán en su cargo por plazo indeterminado. Si la sociedad carece de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Daniel Osvaldo Romero, DNI N° 17.958.660 con domicilio especial en manzana 10 C lote 4 El Mollar II Campo Quijano en la localidad de Rosario de Lerma, Salta. Como Director Suplente: a Mateo Exequiel Romero Aparicio, DNI N° 45.433.094 con domicilio especial en Manzana 10 C Lote 4 El Mollar II, Campo Quijano en la localidad de Rosario de Lerma, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/05.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023766

Fechas de publicación: 31/01/2025

Importe: \$ 35.530.00

OP N°: 100121656

CONTA CONSTRUCCIONES SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/10/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONTA CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta 34 kilómetro 1.328,9, en la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Daniel Conta, DNI 13.771.622, CUIT 20-13771622-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22/09/1959, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en 20 Febrero N° 365, en la localidad de San José de Metán, Salta; Oscar Claudio Conta, DNI 16.565.314, CUIT 23-16565314-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29/11/1963, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en 25 de Mayo esquina Buenos Aires, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de los servicios siguientes: **A)** 1.- Construcción de líneas de conducción a saber: a) Gasoducto: alta y media presión, b) Oleoductos: alta y media presión; c) Poliducto: alta y media presión y d) Electroducto: alta, media y bajo presión.- 2.- Obras

civiles a saber: a) construcciones, b) Montajes industriales c) Canalizaciones y d) autopistas.- 3.- Obras viales a saber: a) construcciones de caminos b) Mantenimientos de caminos, rutas y autopistas.- 4.- Desmalezamientos, limpieza y mantenimientos de predios, caños y poliductos.- 5.- Constitución de plantas compresoras de gases y líquidos.- **B)** Agricultura y Ganadería.- **C)** La importación y exportación de materiales de insumo, equipos, herramientas, rodados, maquinarias y todo otro elemento necesario para el desarrollo de las actividades de hacen al objeto social. **D.-** La investigación, exploración, explotación, importación, almacenamiento, petroquímica y demás operaciones industriales, transporte, distribución, venta , exportación y comercialización de hidrocarburos y/o minerales de cualquier clase, sus producto derivados y residuos, por cuenta propia , por terceros y asociados y terceros en el país y asociados.- **E.-** La adquisición, mantenimiento y administración de participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero que desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente a las mencionadas en el punto "D" anterior, incluyendo pero no limitando a aquellas sociedades que se dediquen al desarrollo de la actividad hidrocarburífera y/o minera, pudiendo afectar la totalidad de sus patrimonios a tal fin, convertirse en controlante de las mismas.- **F.-** Otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros, incluyendo, pero limitadas a garantías otorgadas a favor de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas que incluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financiera y por toda otra que se requiera el concurso público.- **G.-** El servicio de transporte internacional terrestre de carga privadas y para terceros.- **H.-** Los servicios y trabajos aéreos en general, en cualquiera de sus modalidades, reconocimientos geográficos, topográfico de relieve, seguimientos de trazas de gasoductos, poliductos, acueductos, caminos, redes A.T. y vías aéreas, aéreo fotografías y otros, en todo el territorio argentino y en el exterior la sociedad podrá adquirir, enajenar aviones, helicópteros y toda clase de aeronaves, gravarlas, darlas y/o tomarlas en arriendo o subarriendo o intercambio, importar y/o exportar los mismos, actuar y controlar según su objeto comercial y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o estipulaciones de este contrato.

Capital: \$ 50.0000.000, dividido por 5.000 cuotas de \$ 100.000 valor nominal cada una con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Ricardo Daniel Conta suscribe 2.500 cuotas sociales. El socio Oscar Claudio Conta suscribe 2.500 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo y el 75 % en bienes muebles.

Administración: Órganos de Administración y Representación. Composición y duración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes y permanecerán en sus cargos por todo el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. Podrán nombrarse uno o dos gerentes suplentes. En garantía del correcto desempeño del cargo, el o los gerentes depositan en la caja de la sociedad la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos cincuenta millones) cada uno; los que no podrán ser retirados, ni desafectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión.

Administradores: se designa como Gerente: a Ricardo Daniel Conta, DNI 13.771.622 y al Sr. Oscar Claudio Conta, DNI 16.565.314; constituyen domicilio especial en Ruta 34, km 1328,9, en la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550 y durarán en sus cargos al término de cinco (5) ejercicios. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los socios no podrán ejercer el control individual que les

confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Síndicos: Titular: Juan Carlos Zapata, DNI 17.604.196 con domicilio especial en Río Piedras 50, en la localidad de San José de Metán, Salta. Suplente: Pablo Fabian Zapata, DNI 24.145.894 con domicilio especial en Coronel Vidt 849, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023764
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100121653

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a realizarse el **13 DE FEBRERO DE 2025** a las 11:00 horas en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe completo del Directorio sobre la situación económica, financiera y patrimonial del banco;
- 2) Exposición de las medidas concretas planificadas para revertir la situación actual;
- 3) Análisis y discusión de las necesidades de capitalización de la entidad;
- 4) Tratamiento de las posibles alternativas de capitalización y aportes necesarios para fortalecer el patrimonio del banco;
- 5) Consideración y evaluación de la gestión del Directorio en relación con la situación patrimonial actual;
- 6) Análisis de eventuales responsabilidades por la situación patrimonial actual.

Nota: para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicarlo a la sociedad con al menos tres días hábiles de antelación. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023749
Fechas de publicación: 28/01/2025, 29/01/2025, 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 73,100.00
OP N°: 100121614

AVISOS COMERCIALES

TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, con fecha 25 de Diciembre 2024, los accionistas resolvieron modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo N° 5 del Estatuto Social de la siguiente manera *“Artículo 5.- Objeto-Atribuciones: la sociedad tiene como objeto la faena, comercialización, desposte, empackado, procesado y conservación de carnes y elaboración de productos y subproductos cárnicos de ganado vacuno, bufalino, porcino, ovino, caprino y aves de corral, la elaboración, curado y comercialización de embutidos, la compra, venta, importación y exportación de cría y recria de todo tipo de ganado, raza y propósito para la producción lechera, elaboración, comercialización, importación y exportación de quesos y todo tipo de productos lácteos; la importación, la representación de equipos, productos, marcas comerciales nacionales y extranjeras; la importación y exportación de servicios, bienes, maquinarias, equipos y productos de uso industrial, comercial, manufacturero, agrícola, pecuario y pesquero, apoyo y asesoría técnica, a pequeños y medianos productores; y todo tipo de actividades de lícito comercio relacionado con el objeto social ante señalado. La fabricación, compra y venta, importación y exportación de alimentos para ganado. Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación, de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados. Compra, venta tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos. Servicios de asesoramiento sobre el rubro textil y afine, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos, moldería, y demás elementos que se relacionan con el rubro mencionado. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Gestión, traslado, tratamiento, valorización y comercialización de residuos urbanos, incluyendo la recolección, clasificación, reciclaje y venta del material obtenido de este proceso. La prestación de servicios relacionados con la gestión de residuos urbanos, conforme con la normativa vigente. La sociedad también podrá llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la gestión de residuos urbanos y fomentar la educación, concientización sobre la protección al ambiente. Del mismo modo podrá importar y exportar bienes y servicios relacionados con el objeto social, ofrecer servicios relacionados con la comercialización, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental y aduanera en el proceso de exportación. Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, sean sociedades o cualquier otro tipo de persona jurídica. A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complemento. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el desarrollo de su objeto, que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”*.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023765

Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025

Importe: \$ 37,740.00

Edición N° 21.885
Salta, viernes 31 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100121654



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los asociados de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina a **ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA** a realizarse el **12 DE MARZO DE 2025** a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria Ejercicio 01-01-24 al 31-12-24.
- 3) Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01-01-24 al 31-12-24.
- 4) Fijación de la cuota social anual conforme al art. 33 inc. n) del Estatuto de Cruz Roja Argentina.

Dr. Ramiro J. Fernández – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023758
Fechas de publicación: 30/01/2025, 31/01/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100121640

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.884 DE FECHA 30/01/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHÍCULOS

Pág. N° 21

O.P. N° 100121663

Donde Dice:

RESOLUCIÓN N° 10.404/2014

Debe Decir:

RESOLUCIÓN N° 1282/2025

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE MUNICIPAL

Valor al cobro: 0012 – 00011569
Fechas de publicación: 31/01/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100121686

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.492.956,50
Recaudación del día: 30/1/2025	\$ 171.742,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.664.699,00

Fechas de publicación: 31/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121696

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar